



**H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO
2018-2021**

Con la **Fuerza**
de la
Gente

Guamúchil, Salvador Alvarado Sinaloa a 21 de junio de 2019

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE. –**

En atención a la solicitud de información con folio 00708719, se informa que después del proceso del departamento, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia para darle correcto proceso a la petición en cuestión.

Se anexa a este oficio el acta del Comité de Transparencia con la resolución.

Sin más que agregar por el momento, me despido de usted deseando tenga buen día.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Camacho Díaz
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a 21 de junio de 2019

Este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 87 de Reglamento Interior de esta comisión, por los CC. Lcp. Claudia Telles Ruiz en su carácter de Presidenta, Lic. José Valentín López Angulo en su carácter de integrante, Arq. Karina Camacho Mejía en su carácter de integrante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la siguiente resolución;

I. ANTECEDENTES Y TRAMITES

1.- Analizando el expediente de la solicitud de información con folio **00708719** recibido en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado el día 07 de junio del presente año, donde se solicita lo siguiente:

En atención al artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se le solicita lo siguiente: ÚNICO. - Un cuadro donde se indique el nombre de cada persona detenida por el Órgano encargado de Seguridad Pública, la fecha de detención, motivo completamente EXPLICITO de su detención, horas de detención, bienes asegurados y fecha de consignación (en su caso). Es totalmente imperante mencionarle que la información solicitada se requiere contemplando los últimos 3 ejercicios fiscales (3 años) y hasta la fecha de la presente solicitud. Sin más por el momento, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedo de usted.

2.- Misma solicitud que fue entregada al departamento de Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 10 de junio del 2019.

3.- Por parte del departamento de DSPyTM, el día 11 de junio del 2019 entregan un oficio respuesta solicitando al comité de la Unidad de Transparencia una evaluación de la solicitud, para valorar las posibles respuestas, considerando información reservada la antes mencionada.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el siguiente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Después de una evaluación a la solicitud de información con folio **00708719** y exposición de motivos por parte del DSPyTM el Comité de Transparencia somete a votación los criterios antes mencionados para continuar con el proceso de la solicitud de información.

Llegando por decisión unánime que la solicitud en cuestión solicita información reservada con carácter privado.

SEGUNDO. En base al artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Fracción I, donde dice:

Como información reservada podrá clasificarse aquella publicación que comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Mismo artículo fracción IV: Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

UNICO. Se niega por unanimidad dar respuesta a la solicitud de información con folio 00708719, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de sus integrantes CC. Lcp. Claudia Telles Ruiz, Lic. José Valentín López Angulo, Arq. Karina Camacho Mejía, de conformidad con los artículos 65, 66, Fracción II y 90 del reglamento interior de la comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Lcp. Claudia Telles Ruiz
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Lic. José Valentín López Angulo
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Arq. Karina Camacho Mejía
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

